



DECRETO N° 0621

NEUQUÉN, 21 MAY 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 11880 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **FRANCISCO MANUEL ORNTH** en representación de su esposa, señora **MARCELA ADRIANA ALMENDRA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción ya no era propiedad de su representada; adjuntando Denuncia de Venta de fecha 26 de noviembre de 2008 ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 235/10, expresando que la imputada al momento del labrado del acta contravencional -25 de mayo de 2007- no había hecho efectiva la Denuncia de Venta del automóvil en cuestión;

Que atento a lo expuesto, esa Asesoría considera que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no logran conmover los argumentos del fallo en cuestión; por lo que sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose la Sentencia de marras;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **FRANCISCO MANUEL ORNTH** en representación de su esposa, señora **MARCELA ADRIANA ALMENDRA**, en virtud de que sus

[Faint signature and stamp at the top right of the page]

argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 235/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 11880 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1771
Fecha 04/06/2010